Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMARENILLA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) Resumen de la clasificación económica por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
	ESTADO DE GASTOS	
	A) Gastos por operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	261.353,06
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	142.918,00
3	Gastos financieros	11.200,00
4	Transferencias corrientes	69.845,00
	B) Gastos por operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	219.694,00
9	Pasivos financieros	11.500,00
	Total gastos	716.510,06
	ESTADO DE INGRESOS	
	A) Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	117.279,00
2	Impuestos indirectos	30.250,00
3	Tasas y otros ingresos	216.195,20
4	Transferencias corrientes	184.342,27
5	Ingresos patrimoniales	450.00
	B) Operaciones de capital:	
7	Transferencias de capital	201.571,95
	Total ingresos	750.088,42

II).- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad

PERSONAL FUNCIONARIO:

a) Un Secretario-Interventor. Nivel 26 de C. D.

b) Un Administrativo. Nivel 20 de C. D.

PERSONAL LABORAL:

1.- Laboral indefinido a tiempo completo:

1. a) Un Operario de Servicios Múltiples. Vacante.

2.- Laboral de duración determinada a tiempo completo:

2. a) Un Operario de Servicios Múltiples. A extinguir.

2. b) Un Taquillero de la piscina municipal.

2. c) Dos Peones de oficios varios.

2. d) Un Ordenanza.

2. e) Cuatro Peones en Plan de Choque.

3.- Laboral de duración determinada a tiempo parcial:

3. a) Un Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

3. b) Dos Limpiadoras.

3. c) Un Auxiliar de Biblioteca.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Camarenilla 29 de julio de 2010.-La Alcaldesa, Ana María Bargueño Pantoja.

N.º I.- 8575